

Quito, diciembre 7 del 2011

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS,
Quito..



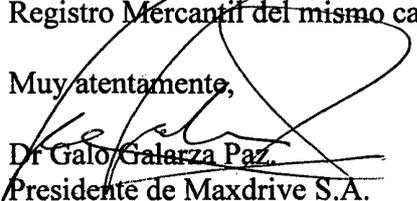
De mis consideraciones:

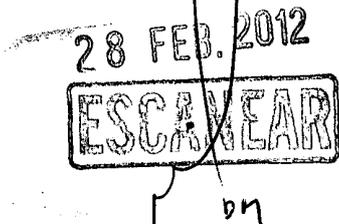
REF: Corrección al aumento del capital suscrito dentro del autorizado de MAXDRIVE S.A,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento sobre el "Procedimiento de aumento de capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta", expedido por la Superintendencia de Compañías, la junta general extraordinaria, universal, de accionistas de la compañía anónima MAXRIVE S.A, de 20 de julio del 2011, resolvió aumentar su capital suscrito dentro del autorizado; junta que fue protocolizada en la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito el 26 de julio del 2011, inscrita en el Registro Mercantil en la misma fecha de protocolizada. (Expediente 156534). En este aumento de capital dentro del autorizado se ha incurrido en el error de hacer constar decimales en las acciones individuales de los accionistas. Por tales antecedentes, la junta general extraordinaria, universal, de accionistas de Maxdrive S.A. de 21 de noviembre del 2011, protocolizada en la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito el 24 de noviembre del 2011, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de diciembre del 2011 corrigió el error mencionado.

Particular que tengo a bien comunicar a usted, acompañando copia certificada del acta protocolizada en la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, que contiene la corrección antedicha..

Muy atentamente,


Dr Galo Galarza Paz
Presidente de Maxdrive S.A.
Subrogante del Gerente General.



* Trámite ingresado por Lorenz Durán
* Al Archivo


DM

28 FEB. 2012



Ingresado el trámite
sdg
23/12/11



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



No. 5105

PROTOCOLIZACION

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA ANONIMA MAXDRIVE S.A. DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL
AUTORIZADO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, 24 de Noviembre de 2011

Di 3 copias

(LEGT)

**Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO**

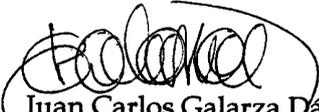
Señor Notario

JUAN CARLOS GALARZA DAVILA, titular de la cédula de ciudadanía No.020070376-8, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MAXDRIVE S.A., con lo justificado con la copia del nombramiento que acompaño, atentamente, expongo y solicito:



La compañía anónima MAXDRIVE S. A., RUC No.1792055709001, por resolución de la Junta General Extraordinaria, universal, de Accionistas de 20 de julio del 2011, protocolizada en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito el 26 de julio del 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, en la misma fecha de protocolizada, aumentó el capital suscrito dentro del autorizado en la cantidad de USD 850.172,96, correspondiente a las utilidades del ejercicio económico del 2010; en esta virtud, el capital suscrito y pagado de la Compañía de USD 2.000.000,00 se elevó a USD 2.850.172,96. La aportación de cada accionista fue en proporción a su capital suscrito y pagado, así: de Juan Carlos Galarza USD 433.588,21, de María Augusta Galarza USD 413.991,72 y Ana Cristina Palacios USD 2.593,03, con igual número de acciones de cada uno. En dicho aumento de capital se incurrió en el error de hacer constar las acciones individuales de los accionistas con fracciones, lo cual contraría lo previsto en el Estatuto Social y la ley, de que las acciones deben ser indivisibles. Por tales antecedentes, la Junta General Extraordinaria de Accionistas universal, de Maxdrive S.A. de 21 de noviembre del 2011 resolvió, por unanimidad, corregir dicho error en los términos señalados en esa junta.

En esta virtud, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria, universal, de Accionistas de 21 de noviembre del 2011 y lo previsto en el "Reglamento sobre el Procedimiento del Capital Suscrito dentro del autorizado", dictado por la Superintendencia de Compañías, solicito que se sirva protocolizar el acta adjunta que contiene dicha resolución y tomar nota de la misma al margen de la protocolización de 26 de julio del 2011.


Juan Carlos Galarza Dávila
Gerente General de Maxdrive S.A
CC No.020079376-8


Dr. Galo Galarza Paz
Mat.002 C.A.B

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
MAXDRIVE S.A. DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL
AUTORIZADO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a las diez de la mañana, del día veintiuno de noviembre del año dos mil once, en el local principal de la compañía Maxdrive S.A., ubicado en esta ciudad; calle de los Aceitunos No. E125 y avenida Galo Plaza (kilómetro cinco y medio de la Panamericana Norte), se reúnen los accionistas de Maxdrive S.A.: Juan Carlos Galarza y María Augusta Galarza, por sus propios derechos y Adelaida Carvajal, en su calidad de apoderada de Ana Cristina Palacios, conforme consta del poder agregado al expediente. Preside la Junta Galo Galarza Paz y actúa como Secretario Juan Carlos Galarza; Presidente y Gerente General de Maxdrive S.A., en su orden. Se procede a constatar si existe el quórum legal y, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Maxdrive S.A., se constata que está presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Comprobado el quórum legal, los accionistas deciden constituirse en junta general extraordinaria universal de accionistas de la compañía Maxdrive S.A. con arreglo al Art.238 de la Ley de Compañías, para resolver como punto del orden del día el siguiente: corregir el error incurrido en el aumento del capital suscrito dentro del autorizado para que los rubros correspondientes a las acciones suscritas y pagadas por los accionistas no tengan fracciones. A continuación, el Presidente concede la palabra al accionista Juan Carlos Galarza, quien es a su vez Gerente General, el mismo que expresa: Que, en el aumento del capital suscrito dentro del capital autorizado de la Compañía, protocolizado en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito el 26 de julio del 2011 inscrita en el Registro Mercantil de Quito en la misma fecha de protocolizado. Y, por tanto, en la conformación del capital suscrito y pagado de Maxdrive S.A., se ha incurrido en el error de hacer constar rubros de acciones con fracciones. Que, por tales antecedentes, es necesario realizar la debida corrección del mencionado aumento del capital, y para el efecto, lo conducente es Sustituir la parte de la resolución de la junta general extraordinaria de accionistas de 20 de julio del 2011 en la parte que dice: "Aumentar el capital suscrito dentro del autorizado de Maxdrive S.A. de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) a dos millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y seis centavos (USD 2.850.172,96)"; por la que dirá: "Aumentar el capital suscrito dentro del autorizado de Maxdrive S.A. de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) a dos millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.850.172,00) a cargo de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2010. El remanente de las mencionadas utilidades de USD 0,96 quedará en la cuenta "utilidades no distribuidas". Agrega: en vista de que, por haber decimales, no es posible hacer el reparto del aumento de capital en igual proporción al capital suscrito y pagado de cada accionista, estos deben renunciar entre sí los respectivos centavos para que las acciones de cada uno de ellos sean sin fracciones. En consecuencia, en el aumento del capital suscrito, corregido, dentro del autorizado, a los accionistas les correspondería, por las utilidades correspondientes al ejercicio económico del 2010 las siguientes aportaciones: a Juan Carlos Galarza USD 433.588,00; a María Augusta Galarza USD 413.991,00 y a Ana Cristina Palacios USD 2.593,00 que representan igual número de acciones. Con el aumento antedicho, el capital suscrito de USD 2.850.172,00, dentro del autorizado de USD 4.000.000,00, estará dividido en acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones serán ordinarias, nominales e indivisibles y estarán numeradas de acuerdo con el número de acciones que corresponda a cada accionista. Cada acción da derecho a su titular en proporción a su valor pagado un voto en la junta general y estarán especificadas en títulos legalmente emitidos. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones".

A continuación el Presidente pone a consideración de los asistentes dicha exposición, y los accionistas, luego de analizarla, resuelven por unanimidad: Corregir el aumento del capital suscrito dentro del autorizado, protocolizado en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito el 26 de julio del año 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, la misma fecha de protocolizada, en los siguientes términos: Sustituir la parte de la resolución de la junta general extraordinaria de accionistas de 20 de julio del 2011 en la parte que dice: "Aumentar el capital suscrito dentro del autorizado de Maxdrive S.A. de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) a dos millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y seis centavos (USD 2.850.172,96), con cargo a las utilidades generadas por el ejercicio económico del 2010. Simultáneamente el monto de las acciones de cada accionista se incrementará en

proporción a su capital suscrito y pagado", por la que dirá: "Aumentar el capital suscrito dentro del autorizado de Maxdrive S.A. de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) a dos millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.850.172,00), a cargo de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2010. El remanente de las mencionadas utilidades de USD 0,96 quedará en la cuenta "utilidades no distribuidas". En vista de que, por haber decimales, no es posible hacer el reparto del aumento de capital en igual proporción al capital suscrito y pagado de cada accionista, estos renuncian entre sí los respectivos centavos para que las acciones de cada uno de ellos sean sin fracciones. En consecuencia, en el aumento del capital suscrito dentro del autorizado, corregido, a los accionistas les corresponde, por las utilidades por el ejercicio económico del 2010 las siguientes aportaciones: a Juan Carlos Galarza USD 433.588,00; a María Augusta Galarza USD 413.991,00 y a Ana Cristina Palacios USD 2.593,00 que representan igual número de acciones. Con el aumento antedicho, el capital suscrito de USD 2.850.172,00, dentro del autorizado de USD 4.000.000,00, estará dividido en acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones serán ordinarias, nominales e indivisibles y estarán numeradas de acuerdo con el número de acciones que corresponda a cada accionista. Cada acción da derecho a su titular en proporción a su valor pagado un voto en la junta general y estarán especificadas en títulos legalmente emitidos. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones".

Se deja constancia, de que, en cumplimiento del art.181 de la Ley de Compañías debió publicarse el respectivo aviso sobre el aumento de capital, pero facultados por el Art.1 del "Reglamento sobre el ejercicio del derecho de suscripción preferente", y por tratarse de una junta universal renuncian a la publicación indicada.

Se tomará nota de la corrección precedente al margen de la escritura de aumento de capital protocolizada en la Notaría Trigésima Novena de Quito el 26 de julio del 2011.

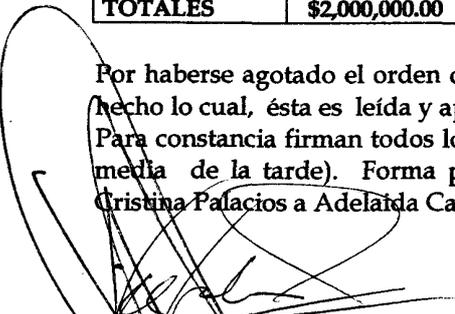
Lo resuelto en la presente junta general extraordinaria universal de accionistas no afecta ni perjudica los derechos de terceros.

Con el nuevo aumento de capital suscrito dentro del autorizado, corregido, el cuadro de integración del capital de Maxdrive S.A. es el siguiente:

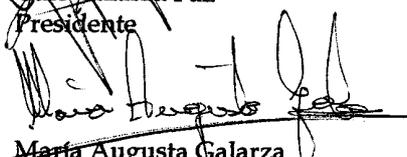
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USD	NÚMERO DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES USD	NUEVO CAPITAL USD	TOTAL DE ACCIONES	%
Juan Carlos Galarza	\$1,020,000.00	1,020,000	\$433,588.00	\$1,453,588.00	1,453,588	51.000%
María Augusta Galarza	\$973,900.00	973,900	\$413,991.00	\$1,387,891.00	1,387,891	48.695%
Ana Cristina Palacios	\$6,100.00	6,100	\$2,593.00	\$8,693.00	8,693	0.305%
TOTALES	\$2,000,000.00	2,000,000	\$850,172.00	\$2,850,172.00	2,850,172	100.000%

Por haberse agotado el orden del día, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta; hecho lo cual, ésta es leída y aprobada por unanimidad.

Para constancia firman todos los asistentes en unidad de acto. La Junta se termina a las 13h30 (una y media de la tarde). Forma parte de esta Junta el poder general otorgado por la accionista Ana Cristina Palacios a Adelaida Carvajal.


Galo Galarza Paz
Presidente


Ing. Juan Carlos Galarza
Secretario-accionista


María Augusta Galarza
Accionista

Por la accionista Ana Cristina Palacios


Adelaida Carvajal
Apoderada



Quito, diciembre 28 de 2010

Sr. Ing.
Juan Carlos Galarza Dávila
Presente

De mis consideraciones:

Me place comunicarle que la junta general universal de accionistas de la compañía Maxdrive S.A., celebrada el día 27 de diciembre de 2010, tuvo el acierto de elegirle como Gerente General de la compañía antedicha por el período estatutario de cinco años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con los estatutos sociales y las leyes pertinentes. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General conforme se establece en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales. La compañía Maxdrive S.A. fue constituida, de conformidad con las leyes ecuatorianas, mediante escritura otorgada el 21 de septiembre de 2006 ante el notario Cuadragésimo de Quito, Dr. Oswaldo Mejía e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 3 de octubre de ese mismo año; reformada por escritura pública del 21 de febrero de 2008, otorgada ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de julio de 2008, aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado mediante protocolización del acta universal de accionistas en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Sexta del cantón Quito, a cargo del Dr. Gonzalo Román Chacón, el 14 de enero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de enero de 2009 y aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito el 20 de abril del año 2010, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de septiembre de 2010.

Le deseo todo éxito en sus funciones.


María Augusta Galarza Dávila
Presidenta Maxdrive S.A.

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en 4... folios
Quito a,

24 NOV. 2011



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Gerente General y, como tal, representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía Maxdrive S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito, a 28 de diciembre de 2010.


Ing. Juan Carlos Galarza Dávila
CC 0200793768

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 16456 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 29 DIC. 2010

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA **020079376-8**


 APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA DAVILA JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-02-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA
 MORENO DE LOS RIOS ALMANDOZ






INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. MECANICO V434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALARZA GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DAVILA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-01



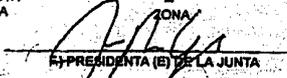


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

030-0009 **0200793768**
NÚMERO **CEDULA**

GALARZA DAVILA JUAN CARLOS

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
LA FLORESTA **ZONA**
PARROQUIA


PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial hoy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en...fojas
 Quito a,

24 NOV. 2011



Dr. Fernando Arredondo Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito





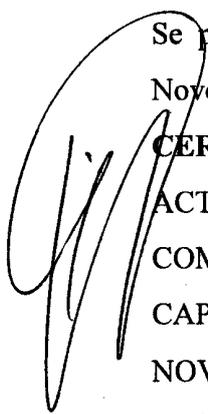
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



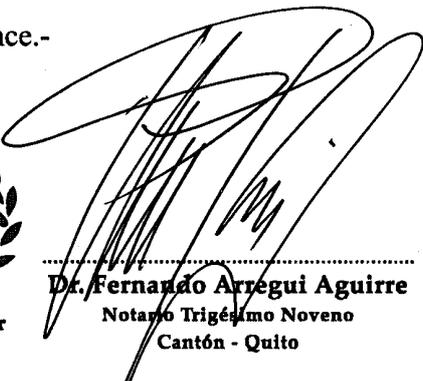
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Galo Galarza Paz, abogado con matrícula profesional número dos del Colegio de Abogados de Bolívar, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, en cuatro (04) fojas útiles el Acta de la Junta Universal de Accionistas de la compañía anónima MAXDRIVE S.A., de aumento de capital suscrito dentro del autorizado del 21 de noviembre del 2011, de todo lo cual doy fe, otorgando tres copias.- Quito, a veinticuatro de noviembre del año dos mil once.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

 Se protocolizó mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Protocolización número 5105-2011, que contiene el ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA MAXDRIVE S.A. DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2011, firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de noviembre del año dos mil once.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

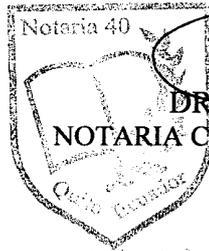
RAZÓN: Al margen del Acta de Aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado de la Compañía MAXDRIVE S.A. de veinte de julio del dos mil once, debidamente protocolizada en esta Notaria el veintiséis de julio del dos mil once, tomé nota de la presente protocolización del Acta de Junta Universal de Accionistas de la compañía anónima MAXDRIVE S.A. de aumento de capital suscrito dentro del Autorizado del veinte y uno de noviembre del dos mil once.- Firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de noviembre del año dos mil once.-




.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MAXDRIVE S. A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y uno de Septiembre del dos mil seis, tomé nota de la Protocolización del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía MAXDRIVE S. A., de fecha veinte y uno de Noviembre del dos mil once, en la que se resuelve rectificar el acta de fecha veinte de Julio del dos mil once, referente al aumento de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado y reforma de estatutos, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Quito, a los veinte y ocho días del mes de Noviembre del año dos mil once.-



[Handwritten signature]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2637 del Registro Mercantil de tres de octubre del año dos mil seis, a fs 2317, Tomo 137; y, No.- 2650 del Registro Mercantil de ocho de agosto del año dos mil once, a fs 2340, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **ACLARATORIA** del Cuadro de Integración de Capital de la Protocolización de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado de 26 de julio del 2.011, efectuada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, de la Compañía "**MAXDRIVE S. A.**", Protocolización Rectificatoria efectuada el 24 de noviembre del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.**- Quito, a cinco de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/Ig.-

